

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVOS
ACCIONISTAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "LOJA NORTE LOJANORTH S.A.",

AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 180,00

CAPITAL SOCIAL: US\$ 810,00

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de
Loja, República del Ecuador, el día de hoy,
quince de febrero de dos mil doce, ante mí,
Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público
Cuarto del Cantón Loja, comparece el señor Julio
Cesar Aguirre Quezada, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de LA COMPAÑIA
"LOJA NORTE LOJANORTH S. A.", conforme consta de
la copia del nombramiento que se agrega. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
capaz según derecho, domiciliado en esta ciudad,
portador de su respectiva cédula de ciudadanía y
certificado de votación, a quien de conocer doy
fe; y, me solicita que eleve a la calidad de
escritura pública, la minuta que me presenta, la
misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,



dígnese incorporar una de AUMENTO MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO DEL CAPITAL SOCIAL, ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA NORTE LOJANORTH S. A.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Julio Cesar Aguirre Quezada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "LOJA NORTE LOJANORTH S. A.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de su representación, celebrada el día DIEZ de febrero de dos mil doce, a las veinte horas, según consta de la copia certificada del acta de la misma, que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Loja y declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Aumento mediante mediante aporte en ~~numerario~~ del Capital Social, Admisión de Nuevos Accionistas y Reforma de Estatutos de la

Compañía, de acuerdo al presente instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO : -

Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja, se constituyó la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA NORTE LOJANORTH S. A.", la misma que fue aprobada por la señora Intendenta de Compañías de Loja, mediante Resolución Nro.SC.DIC.L.10.0150, de fecha ocho de junio de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha catorce de junio de dos mil diez.- DOS PUNTO DOS:.- De conformidad a lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez de febrero de dos mil doce, a las veinte horas, la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA NORTE LOJANORTH S.A.", ha decidido aumentar el capital social de la compañía mediante aporte en numerario admitir nuevos accionistas y reformar los estatutos.- DOS PUNTO TRES.- A efectos proceder con dicho aumento de capital mediante aporte en numerario y con la admisión de nuevos accionistas, los actuales accionistas han renunciado expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital, y se



cuenta con los informes correspondientes de la autoridad competente en materia de tránsito; ello, dada la naturaleza de la Compañía y la de su objeto social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO Y ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante, Julio Cesar Aguirre Quezada, en calidad de Gerente General de la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA NORTE LOJANORTH S.A."; y, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez de febrero de dos mil doce, a las veinte horas, DECLARA aumentado el capital social de la Compañía, MEDIANTE aporte en numerario en la cifra de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y con ello el capital social es aumentado desde la actual cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Para este aumento de capital mediante aporte en numerario se emiten CIENTO OCHENTA ACCIONES nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se admiten como nuevos accionistas a

X los señores Tuesman Rodrigo Ontaneda Montoya, Roberto Plutarco Ñíguez Astudillo, Franklin Ramiro Sánchez Torres, Santiago Fernando Yaguache Lima, José Ricardo Salinas Mendieta y José Gabriel Frías Condo y, conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez de febrero de dos mil doce, a las veinte horas , y del cuadro de integración de capital que se agregan; cada uno de los cuales suscribe un total de treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una.- Este aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad, mediante aporte en numerario de los nuevos accionistas, en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento del capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento del capital se reforma el ARTÍCULO CINCO del estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en novecientos noventa acciones



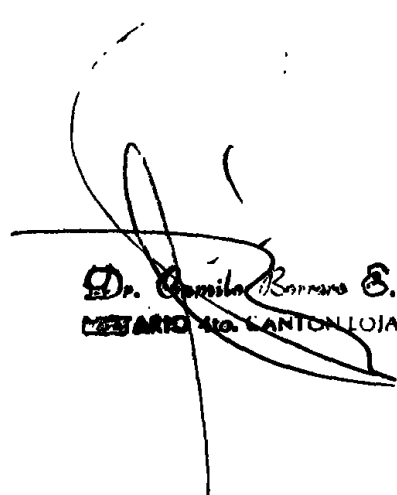
nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.".- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes: SEIS PUNTO UNO.- El nombramiento del señor Gerente General de la Compañía; SEIS PUNTO DOS .- La copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez de febrero de dos mil doce, a las veinte horas; SEIS PUNTO TRES .- Las copias de cédula, certificado de votación y resolución de asignación de cupo de los señores Tuesman Rodrigo Ontaneda Montoya, Roberto Plutarco Íñiguez Astudillo, Franklin Ramiro Sánchez Torres, Santiago Fernando Yaguache Lima, José Ricardo Salinas Mendieta y José Gabriel Frías Condoy; SEIS PUNTO CUATRO.- La autorización emitida por el Ilustre Municipio de Loja, para el ingreso de los nuevos accionistas a la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA NORTE LOJA NORTH S. A."; y, SEIS PUNTO CINCO.- El cuadro de integración de capital.- Hasta aquí la minuta.

-7-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez. Atentamente, firma Dr. René Ortega Ríofrío ABOGADO. Matr.Nº2106 C.S.J.L. x-x- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y ratifica en lo expuesto, y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (neyr)

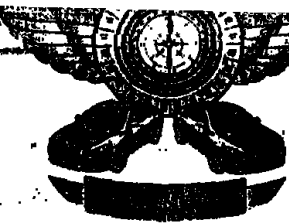
 110379416-8

Sr. Julio Cesar Aguirre Quezada
Ced.Nº


Dr. Camilo Barrera S.
NOTARIO No. CANTON LOJA

DOCUMENTOS HABILITANTES X X X X X X X X X X X X X X X X





09 de junio del 2011

Compañía de transporte ejecutivo Loja Norte

SR Julio Cesar Aguirre

De mi consideración

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía de taxi **EJECUTIVO LOJA NORTE S.A.** en sesión de hoy 09 de junio del 2011 tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el periodo estatuario de dos años

Usted en su calidad de Gerente tendrá las atribuciones y obligaciones puntualizadas en el Estatuto de la empresa

Atentamente

Luis Angel Cabrera Gonzalez

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO

LOJA NORTE LOJANORTH S.A.

Yo julio Cesar Aguirre acepto el cargo de gerente general de la compañía de taxi Ejecutivo **LOJA NORTE LOJANORTH S.A.** que se me confiere según el presente nombramiento

Loja 09 de junio del 2011

Julio Cesar Aguirre

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO

LOJA NORTE LOJANORTH S.A.



SERVICIO DE ENCOMIENDAS • CITY TOUR DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD • TRANSPORTE AL AEROPUERTO • TRANSPORTE PUERTA A PUERTA

PORTA

091358612

2541538

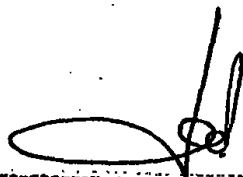
083191809

GISTRADURIA, MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el Libro de Registros Mercantiles del AÑO 2011, bajo la partida No. 618, y anota o en el Registro con el No. 1769.

Loja, 20 de julio del 2011.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTA: ME HE CONCORDADO CON SU
LOJA, 20 de julio del 2011
Dr. Armando Costa Jahn
NOTARIO



Loja, 10 de febrero, 2012

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LOJA
NORTE" LOJA NORTH S. A.**

En la ciudad de Loja, el día 10 de febrero del 2012, a las 20h00, previa convocatoria efectuada por la prensa el día 26 de enero de 2012, se reúnen en el local de la sede social, ubicada en Molupe, de la ciudad de Loja, los siguientes accionistas de la compañía Loja Norte Loja North S. A., a saber: 1) El señor Julio César Aguirre Quezada, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 2) El señor Rodrigo Enrique Barba Lima, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 3) El señor Francisco Javier Benítez Quezada, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 4) El señor Juan Melecio Betancourt Salazar, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 5) El señor Luis Ángel Cabrera González, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 6) El señor Patricio Eduardo Chávez Benítez, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 7) El señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 8) El señor Carlos Augusto Feijó Jaramillo, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 9) El señor Diego Fernando González Jaramillo, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 10) El señor Ángel Reinaldo González Sánchez, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 11) El señor Gonzalo Efraín Granda Morocho, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 12) El señor Darwin Gonzalo Guambaña Pullaguaní, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 13) El señor José Miguel Ángel Morocho Marizaca, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 14) El señor Ángel Rigoberto Morocho Morocho, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 15) El señor Franklin Rodrigo Morocho Sazoranga, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 16) El señor Segundo Manuel Nero Veintimilla, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 17) El señor José Humberto Paccha Granda, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 18) El señor Manuel Antonio Pinada Cabrera, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 19) El señor Ángel Leodán Puglla Malla, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 20) El señor Vicente Aníbal Pullaguaní Sánchez, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 21) El señor Benjamín Lenin Quezada Valverde, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 22) El señor Pablo Benjamín Quezada Valverde, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 23) El señor Eduardo Quiluzaca Quizhpe, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 24) El señor Carlos María Torres Criollo, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 25) El señor Rober Giovanni Torres Vásquez, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; 26) El señor Segundo Moisés Ramos Jiménez, propietario de treinta acciones de un dólar cada una; y, 27) El señor Jorge Lauro Valencia Ramón, propietario de treinta acciones de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose verificada la presencia del quórum al estar presentes un total de veintisiete accionistas, y de ochocientas diez acciones, de las ochocientas diez que constituyen el capital social, dando como resultado el 100% de asistencia, se declara válidamente instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo la presidencia del señor Benjamín Lenin Quezada Valverde, accionista a quien se designa en calidad presidente de la junta, y con la actuación del señor Julio César Aguirre Quezada Gerente General de la compañía, en calidad de secretario conforme lo dispuesto en el Estatuto, teniendo como asuntos del orden día los siguientes puntos.

1. Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria del día 09 de diciembre del 2011.



2. Aprobación de la Junta Universal de fecha 18 de enero del 2012
3. Informe Económico del señor Gerente.
4. Informe del señor presidente de vigilancia.
5. Decisión sobre el aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma de estatutos.

Entrando a tratarse el primer punto del orden del día referente a la aprobación del acta anterior de fecha 09 de diciembre del 2011, el señor presidente toma la palabra y solicita que se de tratamiento conjuntamente con esta, el acta de junta universal de fecha 19 de enero del 2012, el presidente manifiesta que, como es de conocimiento de toda la asamblea, que en la reunión anterior se procedió a nombrar la directiva de la compañía, pero una vez que se ha procedido a consultar sobre el particular ante la superintendencia de Compañías de Loja se ha informado, que según el estatuto aún se encuentran vigentes el nombramiento de los actuales administradores, por lo que para nombrar nuevos administradores se hace necesario inicialmente cesar en el cargo a las actuales o aceptar la renuncia, además indica que no es su afán ni el de señor gerente aferrarse a sus cargos por lo que inclusive ellos pueden presentar su renuncia, pero que se hace necesario realizar el trámite conforme lo establece el estatuto y la ley de compañías, en tal sentido mociona que no se apruebe las dos últimas actas antes mencionadas, ya que los efectos de lo resuelto serían nulos. Pide la palabra el compañero Juan Belancourt en relación a las actas anteriores pidiendo explicación, el señor presidente manifiesta que inicialmente se detalló el porqué del pedido.

Se pone en consideración y por mayoría se resuelve que la moción sea aprobada y que las actas de la junta ordinaria del 09 de Diciembre del 2012, y la segunda sesión en junta universal con fecha 19 de enero del 2012 no se aprueben quedando en desacuerdo el señor Juan Belancourt, Sr Ángel Morocho, Sr Eduardo Quillizaca, Sr Gonzalo Granda, Sr Robert Torres.

Se procede a tratar el tercer punto en el orden del día, con el informe económico del señor gerente se pide poner atención porque se adjuntan informe a todos los asistentes por escrito y detallado, se pide opinión a toda la asamblea acerca si hay alguna inquietud y nadie responde entendiéndose que no hay objeción.

Continuando la sesión se da lectura al cuarto punto del orden del día sobre el informe del señor presidente de vigilancia, se entrega a los presentes informe detallado, por parte del compañero Rodrigo Barba pide explicación por que a unos socios se cobra más y a otros menos las multas. De la misma manera el compañero Vicente Pullaguan reclama por que el compañero Diego Gonzales no da oídos cuando se explica las multas. Juan Belancourt pide que todas las multas sean Canceladas directamente en la cuenta de la cooperativa.

Como último punto en el orden del día, en lo referente a decidir sobre el aumento de capital social de la compañía, la admisión de nuevos accionistas y la reforma de Estatutos, se le concedió la palabra al señor Gerente General de la compañía, quien una vez expuestos los motivos del caso presenta a consideración la propuesta de que se apruebe el aumento mediante aporte en numerario de capital social, la admisión de nuevos accionistas y la consecuente reforma de los Estatutos. Señala que las necesidades administrativas de la compañía demandan de un capital social mayor, siendo que el capital actual no respalda las exigencias. Para ello afirma se hace necesario el aumento mediante aporte en numerario del capital social, que permita la admisión de

nuevos accionistas que entren a engrosar el capital social de la compañía, salvo el caso que los accionistas existentes aumenten el monto de sus acciones.

Los accionistas actuantes, que suman veintisiete accionistas y que son: 1) Julio César Aguirre Guezada; 2) Rodrigo Enrique Barba Lima; 3) Francisco Javier Benítez Guezada; 4) Juan Melecio Belancourt Salazar; 5) Luis Ángel Cabrera González; 6) Patricio Eduardo Chávez Benítez; 7) Edwin Rommel Espinosa Murillo; 8) Carlos Augusto Feijó Jaramillo; 9) Diego Fernando González Jaramillo; 10) Ángel Reinaldo González Sánchez; 11) Gonzalo Efraín Granda Morocho; 12) Darwin Gonzalo Guambaña Pullaguari; 13) José Miguel Ángel Morocho Marizaca; 14) Ángel Rigoberto Morocho Morocho; 15) Franklin Rodrigo Morocho Sozoranga; 16) Segundo Manuel Nero Veintimilla; 17) José Humberto Paccha Granda; 18) Manuel Antonio Pineda Cabrera; 19) Ángel Leodán Puglla Malla; 20) Vicente Aníbal Pullaguari Sánchez; 21) Benjamín Lenin Guezada Valverde; 22) Pablo Benjamín Guezada Valverde; 23) Eduardo Quituzaca Quizhpe; 24) Carlos María Torres Criollo; 25) Rober Giovanni Torres Vásquez; 26) Segundo Moisés Ramos Jiménez; y, 27) Jorge Lauro Valencia Ramón, declaran no estar en condiciones para aumentar el monto de sus acciones por lo que expresamente renuncian a su derecho preferente para el incremento de capital, y **DECIDEN POR UNANIMIDAD APROBAR EL AUMENTO MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO DEL CAPITAL SOCIAL**, la admisión de nuevos socios accionistas que integran ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y la consecuente reforma de los estatutos, siempre que los aportes de estos sean iguales a los ya hechos por los actuales accionistas individualmente.

El señor Gerente General toma la palabra para proponer los nombres de seis personas aspirantes a accionistas de la compañía, que están en capacidad para adquirir las nuevas acciones, que son conocidos por los actuales accionistas puesto que han venido colaborando con la compañía, y que además cuentan con adjudicación de puesto para el servicio de taxi ejecutivo conferido por el Ilustre Municipio de Loja. Se trata de los señores Tuesman Ramiro Ontaneda Montoya, Roberto Plutarco Iñiguez Astudillo, Franklin Ramiro Sánchez Torres, Santiago Fernando Yaguachi Lima, José Ricardo Salinas Mendieta y José Gabriel Frías Conduy.

Por ser conocidos por la Junta de Accionistas las personas anteriores son admitidas como nuevos accionistas de la compañía correspondiéndole a cada uno hacer un aporte de treinta dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a treinta acciones de un dólar cada una; así se acepta que se reciban enteramente los nuevos aportes correspondientes a las nuevas acciones que son ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, para aumentar el capital social, y con ello el capital social es aumentado de ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$810.00) a la suma de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$990.00); y se dispone la reforma del Art. 5 del Estatuto.

Seguidamente la Junta de Accionistas autoriza al señor Gerente General de la compañía para llevar a cabo las diligencias necesarias a fin de obtener el aumento mediante aporte en numerario del capital social de la compañía, la admisión de nuevos accionistas, y la reforma de estatutos.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el señor presidente Pide que por Secretaría se dé lectura a un oficio dirigido a la Junta General, en el cual se manifiesta la renuncia con carácter irrevocable de todo el directorio incluyendo Gerente y Comisario, también manifiesta el documento los motivos de dicha decisión siendo aceptada por la



Junta General, inmediatamente se convoca a elecciones, pidiendo el compañero Rodrigo Barba que se tome en cuenta y posesionen la directiva que con anterioridad fue electa, recibiendo el respaldo de toda la Junta es así que queda posesionada la siguiente directiva.

Consejo de Administración

Principales

Huberto José Paccha. Presidente
Manuel Antonio Pineda Cabrera. 2do. vocal
Gonzalo Efraín Granda Morocho. 3er. Vocal

Suplentes

Robert Giovanny Torres Vásquez
Pablo Benjamín Quesada Valverde
Javier Benítez Quezada.

Consejo de vigilancia

Principales

Carlos María Torres Criollo. Presidente
Vicente Aníbal Pullaguari Sánchez
Franklin Rodrigo Morocho Sozoranga

Suplentes

Carlos Augusto Feijó Jaramillo
Segundo Manuel Nero Veintimilla
Ángel Pugila Lima

Comisario

Edwin Romel Espinoza Murillo

Ángel Rigoberto Morocho

Vocal de Deportes

Patricio Eduardo Chávez Benítez

Diego Fernando González Jaramillo

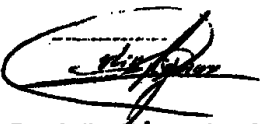
Gerente General

Ángel Reinaldo González Sánchez

A través del juramento de rigor, hoy viernes diez de febrero quedan legalmente posesionados la flamante Directiva General de la Compañía Loja Norte, Loja North. Sin más que acotar a la presente se da por concluida la sesión agradeciendo la presencia de los señores accionistas.



Sr. Benjamín Quesada Valverde
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Julio César Aguirre Quesada
SECRETARIO DE LA JUNTA



MUNICIPIO DE LOJA
ALCALDIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

Ing. Jorge Bailón Abad,
ALCALDE:

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus partes indica: ".....En todos los casos los cupos revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

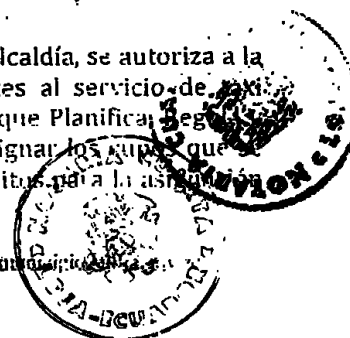
Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde que se continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde para que, a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; y, asignar los cupos que se reversionen al Municipio de Loja a los nuevos aspirantes que cumplan los requisitos para la asignación.

[Firma manuscrita]





Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Plinio A. López

CIPIO DE LOJA LCALDIA

de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 26 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV- 2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor Tuesman Rodrigo Ontañeda Montoya cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja:

RESUELVE:

1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 10 de marzo de dos mil once, a través de resolución Nro. 007-UMTTTSV-2011 del señor Manuel Fabián Macas González al señor Tuesman Rodrigo Ontañeda Montoya.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Tuesman Rodrigo Ontañeda Montoya, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

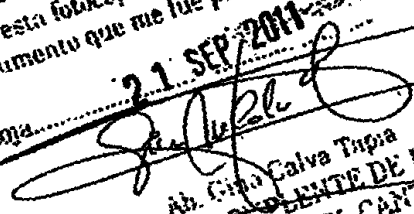
Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.- HAGASE SABER y CÚMPLASE—


Ing. Jorge A. Baillón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

DOY FE:

Que esta fotocopia concuerda fielmente con el
documento que me fue presentado.

Loja, 21 SEP 2011


Ab. Gina Galva Tapia

NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LOJA



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Escudo de Loja

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

Ing. Jorge Bailón Abad,
ALCALDE;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus partes indica: "...En todos los casos los cupos revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve autorizar al señor Alcalde que se continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve autorizar al señor Alcalde para que a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes al transporte terrestre, ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, y asignar los cupos que se

FECHA: 09-ENE-2012
FIRMA: JUAN BELTRÁN
CANTÓN LOJA
Que este documento es fiel



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Fuente: a Loja

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

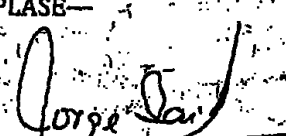
de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 26 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV-2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor Roberto Plutarco Iñiguez Astudillo cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.

RESUELVE:

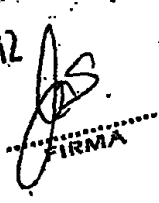
1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 10 de marzo de dos mil once a través de resolución Nro. 007-UMTTTSV-2011, del señor Johnny Oswaldo Jaramillo Martínez al señor Roberto Plutarco Iñiguez Astudillo.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Roberto Plutarco Iñiguez Astudillo, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.- HAGASE SABER y CÚPLASE—


Ing. Jorge A. Baillon Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
FECHA: 09 ENE 2012

CERTIFICADO: Que este
documento es fiel
copia de su original.


FIRMA

09 ENE 2012

ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Hecho en Loja

**MUNICIPIO DE LOJA
ALCALDIA**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

**Ing. Jorge Ballón Abad,
ALCALDE;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus partes indica: ".....En todos los casos los cupos revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

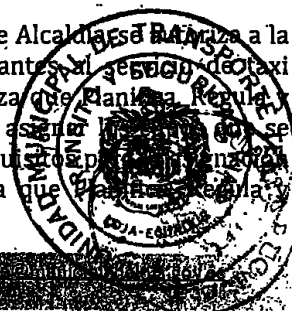
Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde que se continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde para que a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía se remite a la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; y, así como los cupos que se revierten al Municipio de Loja a los nuevos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.





Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Firmado a Loja

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 26 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV- 2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor Franklin Ramiro Sánchez Torres cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.

RESUELVE

1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 10 de marzo de dos mil once, a través de resolución Nro. 007-UMTTTSV-2011 del señor Amable Bernardo León Quiroga al señor Franklin Ramiro Sánchez Torres.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Franklin Ramiro Sánchez Torres, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.- HAGASE SABER y CÚMPLASE -

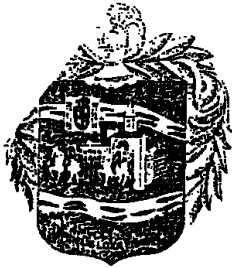
Jorge A. Bailón Abad
Ing. Jorge A. Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTÓN LOJA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

04 JUL 2011

Martha Pizarro V.
Dra. Martha Pizarro V.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTÓN LOJA





**MUNICIPIO DE LOJA
ALCALDIA**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

**Ing. Jorge Bailón Abad,
ALCALDE;**

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Firmado a Loja

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus partes indica: "...En todos los casos los cupos revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

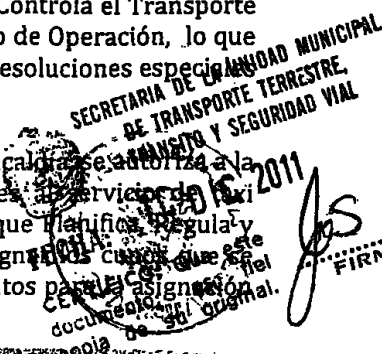
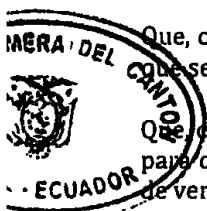
Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

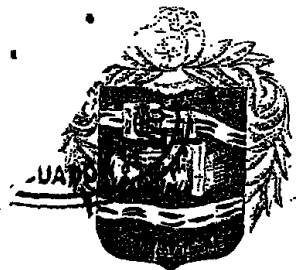
Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde para que continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde para que a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; y, asignar los cupos que este documento original.





Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Firmado a Loja

MUNICIPIO DE LOJA

ALCALDIA

de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 26 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV- 2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor Santiago Fernando Yaguache Lima cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.

RESUELVE:

1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 09 de marzo de dos mil once a través de resolución Nro. 005-UMTTTSV-2011, del señor Luis Emilio Guamo Pacheco al señor Santiago Fernando Yaguache Lima.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Santiago Fernando Yaguache Lima, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.- HAGASE SABER y CÚMPLASE—



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES ANTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

16 DIC. 2011

Dr. Ernesto Iglesias A.
Notario

Jorge A. Bailón Abad
Ing. Jorge A. Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

FECHA:

16 DIC 2011

CERTIFICO: Que este
documento; es fiel
copla de su original.

[Firma]
FIRMA



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Himno a Loja

MUNICIPIO DE LOJA
- ALCALDIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

Ing. Jorge Baillón Abad,
ALCALDE:

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus parte indica: "En todos los casos los cupos revertirán al f. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona; socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza."

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria, del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde que se continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve: autorizar al señor Alcalde para que a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes a la ~~Comisión de~~ taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; y, asignar los cupos que se revierten al Municipio de Loja a los nuevos aspirantes que cumplan los requisitos para la asignación.



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Firmado en Loja

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 27 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV- 2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor José Ricardo Salinas Mendieta cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.

RESUELVE:

1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 10 de marzo de dos mil once, a través de resolución Nro. 007-UMTTTSV-2011 del señor Johnny Rafael Quizhpe Gómez al señor José Ricardo Salinas Mendieta.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor José Ricardo Salinas Mendieta, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once. HAGASE SABER y CÚMPLASE—


Ing. Jorge A. Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
SECRETARIO DEL CANTÓN LOJA

Fomentemos las artes, la industria
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

El Financiero

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LOJA

Ing. Jorge Ballón Abad,
ALCALDE;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f), del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, - el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...); f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus partes indica: "...En todos los casos los cupos revertirán al Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

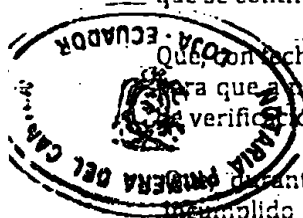
Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha nueve de abril de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve autorizar al señor Alcalde que se continúe con los trámites correspondientes hasta la suscripción del Permiso de Operación.

Que, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el Consejo Cantonal resuelve autorizar al señor Alcalde para que a partir de esa fecha y en adelante, resuelva administrativamente y continúe con el proceso de verificación y asignación de los cupos al servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Loja.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al Municipio de Loja, a través de resoluciones especiales de la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, con fecha veintisiete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito, la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; y, asignar los cupos que se reverteren al Municipio de Loja a los nuevos aspirantes que cumplan los requisitos para la asignación.



Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.

Almendra a Loja

MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

de los cupos para el servicio de taxi ejecutivo, conforme a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja y al Instructivo para la concesión del permiso de operación para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, para lo cual la Unidad Municipal emitirá el Informe de revisión respectivo, considerando el orden cronológico de presentación de documentos.

Que con fecha 26 de julio de 2011, a través de oficio Nro. 0355 UMTTTSV- 2011, la Unidad Municipal de Tránsito informa que luego de la revisión de la documentación de los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo el señor José Gabriel Frias Condoy cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja.

RESUELVE

1. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad el 11 de marzo de dos mil once a través de resolución Nro. 008-UMTTTSV-2011, del señor Angel Porfirio Cuenca Yaguana, al señor José Gabriel Frias Condoy.
2. Autorizar a la Unidad Municipal de Tránsito, el otorgamiento del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor José Gabriel Frias Condoy, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once. **HAGASE SABER y CÚMPLASE**—



Jorge A. Ballón Abad
Ing/Jorge A. Ballón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN LOJA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 ENE 2012

Dr. Ernesto Iglesia A.
NOTARIO



I. MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCION Nro. 001-AIF-UMTTTSV-2012

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**

AUTORIZACION DE "ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad al Art. 264 de la Constitución, Art. 9 de la Ley de Descentralización del Estado y al Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y el Concejo Municipal de Loja, dado en la ciudad de Quito a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, está facultada para emitir Resoluciones sobre Alcances al Permiso de Operación e Informes de Factibilidad.

Que, los Directivos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI CON SERVICIO EJECUTIVO LOJA NORTE S.A.", domiciliada en el cantón Loja, provincia de Loja, mediante trámite Nro. D21143, del 12 de enero de 2012 solicitan se les extienda un Alcance al informe de Factibilidad, lo que les permitirá continuar con el trámite de aumento de capital en la Super Intendencia de Compañías de Loja, anexando documentos notariados personales, así como asignación individual, mismo que fue conocido y sumillado con Visto Bueno del Señor Alcalde.

Por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, y el art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 55 literal f de el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE:

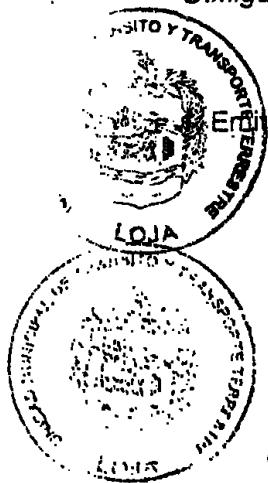
Emitir informe favorable para el aumento de capital en los siguientes términos:

a) Que de acuerdo a la reserva de nombre en la Super Intendencia de Compañías, la Municipalidad procede a dar el Informe de factibilidad Nro. 006-IF-UMTTTSV-L-2010, a la "COMPAÑÍA TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.", con fecha 06 de mayo del 2010.

b) El Objeto social para la constitución de la Compañía LOJA NORTE LOJANORTH S.A. es el establecido en los Arts. 8, 10 y 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. En el presente caso el objeto social es exclusivamente el Servicio Ejecutivo

2. Conceder el Alcance al Informe de Factibilidad, luego de constatar que el número de cédula de los peticionarios que desean ingresar en la Compañía Loja Norte S.A. constan y coinciden con el listado de aprobados para optar por el servicio de taxi ejecutivo en la ciudad de Loja, además se adjunta copias certificadas de las resoluciones de asignación individual.

3. Comunicar a la "COMPAÑÍA TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A." lo estipulado en los numerales anteriores 1. y 2.





1. MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

4. Comunicar esta resolución a los peticionarios, Super Intendencia de Compañías de Loja, para su cumplimiento y emisión de la resolución de aumento de capital, y a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su registro.

5. El Alcance al Informe de Factibilidad de la compañía "LOJA NORTE LOJANORTH S.A." beneficia a los siguientes accionistas:

No	NOMBRE	CEDULA
1	ONTANEDA MONTOYA TUESMAN RODRIGO	1102930474
2	INIGUEZ ASTUDILLO ROBERTO PLUTARCO	1101812076
3	SANCHEZ TORRES FRANKLIN RAMIRO	1102135728
4	YAGUACHE LIMA SANTIAGO FERNANDO	1105580144
5	SALINAS MENDIETA JOSE RICARDO	1103503718
6	FRIAS CONDOY JOSÉ GABRIEL	0702073370

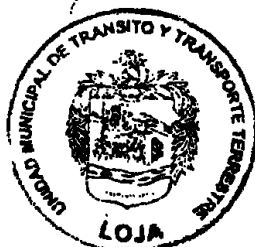
Dado en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 20 días del mes de enero de 2012.

Dr. Henry Armijos Campoverde
SECRETARIO-ABOGADO
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ing. Ana Ortiz Viñán
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

VISTO BUENO:

Ing. Jorge Baillón Abad
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

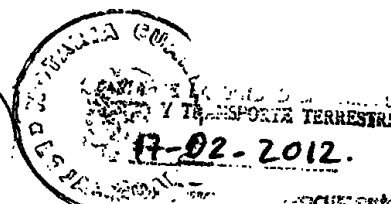


SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE

fecha 13-01-2012

CERTIFICO: Que
es fiel copia del original

(1)



ocurrió

original

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA LOJA NORTE LOJANORTH S. A.						
Nro.	Apellidos y Nombres	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Valor Nominal	Capital Total
1	Julio César Aguirre Quezada	30		30.00	30.00	30.00
2	Rodrigo Enrique Barba Lima	30		30.00	30.00	30.00
3	Francisco Javier Benítez Quezada	30		30.00	30.00	30.00
4	Juan Meleco Betancourt Salazar	30		30.00	30.00	30.00
5	Luis Ángel Cabrera González	30		30.00	30.00	30.00
6	Patricio Eduardo Chávez Benítez	30		30.00	30.00	30.00
7	Edwin Rommel Espinosa Murillo	30		30.00	30.00	30.00
8	Carlos Augusto Feljó Jaramillo	30		30.00	30.00	30.00
9	Diego Fernando González Jaramillo	30		30.00	30.00	30.00
10	Ángel Reinaldo González Sánchez	30		30.00	30.00	30.00
11	Gonzalo Efraín Grande Morcho	30		30.00	30.00	30.00
12	Darwin Gonzalo Guampaña Pullaguarí	30		30.00	30.00	30.00
13	José Miguel Ángel Morcho Marizaca	30		30.00	30.00	30.00
14	Ángel Rigoberto Morcho Morcho	30		30.00	30.00	30.00
15	Franklin Rodrigo Morcho Sozoranga	30		30.00	30.00	30.00
16	Segundo Manuel Nero Veintimilla	30		30.00	30.00	30.00
17	José Humberto Paccha Granda	30		30.00	30.00	30.00
18	Manuel Antonio Pineda Cabrera	30		30.00	30.00	30.00
19	Ángel Leodán Puglia Malla	30		30.00	30.00	30.00
20	Vicente Arribas Pullaguarí Sánchez	30		30.00	30.00	30.00
21	Benjamín Lenin Quezada Valverde	30		30.00	30.00	30.00
22	Pablo Benjamín Quezada Valverde	30		30.00	30.00	30.00
23	Eduardo Quitizaca Quizipe	30		30.00	30.00	30.00
24	Carlos María Torres Criollo	30		30.00	30.00	30.00
25	Rober Giovanni Torres Vásquez	30		30.00	30.00	30.00
26	Segundo Moisés Ramos Jiménez	30		30.00	30.00	30.00
27	Jorge Lauro Valencia Ramón	30		30.00	30.00	30.00
28	Tuesman Ramiro Ontaneda Montoya	-	30.00	30.00	30.00	30.00
29	Roberto Plutarco Míguez Astudillo	-	30.00	30.00	30.00	30.00
30	Franklin Ramiro Sánchez Torres	-	30.00	30.00	30.00	30.00
31	Santiago Fernando Yaguechi Lima	-	30.00	30.00	30.00	30.00
32	José Ricardo Salinas Mendieta	-	30.00	30.00	30.00	30.00
33	José Gabriel Frías Condoy	-	30.00	30.00	30.00	30.00
TOTALES		810	180.00	990.00	990.00	990.00

Julio - Cesari
Aguirre. Quezada

[Firma]

40379416-8



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.L.2012.079 de fecha 15 de marzo de 2012, de la señora Intendente de Compañías de Loja, mediante la cual se aprueba: "el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**".
Loja, 16 de marzo de 2012.

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



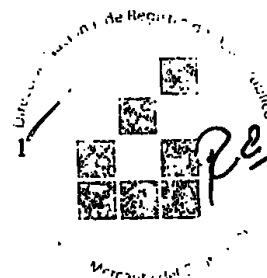
RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que la señora Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución Nro. SC.DICL.2012-079 de fecha 15 de Marzo del 2012, APROBO el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, particular que he marginado en su Matriz.

Loja, Marzo 19 del 2012



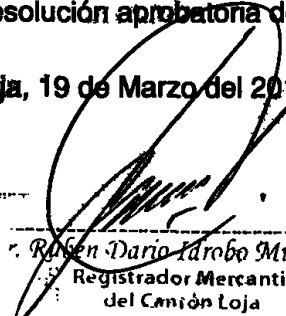
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.2012.079, procedo a inscribir la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMPANIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, de fecha 15 de febrero del 2012, que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 246, y anotada en el repertorio con el No. 620, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 15 de marzo del 2012.- Se marginó.

Loja, 19 de Marzo del 2012.


D. Rubén Darío Larroba Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DATOS DE LA EMPRESA

29/02/2012

Señor: QUITUIZACA QUIZHPE EDUARDO

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.

RUC: 1191736679001

Dirección AV. INTERBARRIAL SN

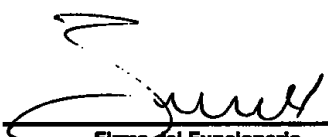
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

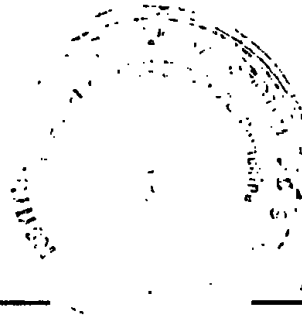
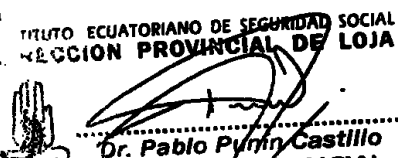
SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	3	Sin deuda	0	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZÓN SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA			
0001	LOJANORTH S. A.	1103409817	QUITUIZACA QUIZHPE EDUARDO	LOJA			

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-02-29

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS


Firma del Funcionario
1102043096
APOLO PINZA ESPERANZA JANETH



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIÓN PROVINCIAL DE LOJA
Dr. Pablo Puyán Castillo
DIRECTOR PROVINCIAL
Firma del Director Provincial



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L. 2012.051

Denominación: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital	X	Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:			
Notaría: CUARTA DEL CANTON LOJA.				Fecha: 15 de febrero del 2012.					
Fecha de Constitución: 17 de mayo del 2010				Notaría: SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA.					
Domicilio: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA.				Plazo 50 AÑOS		Capital: US \$ 810,00			
Representante: Julio Aguirre Quezada.				Abogada: René Ortega.					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No. SC.DIC.L.2012.									

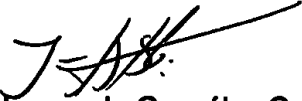
Loja, 15 de marzo del 2012.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Unidad Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**, Constante de la escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2012, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja.

Atentamente,


Dr. Leonardo González C
ESPECIALISTA JURIDICO

LG.
EXP 60969.